



Q:\loales\loal\_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2017\SESIÓN-3\Borrador-Acta-CR-3.doc

**ACTA 3/2017****CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)****SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día seis de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas (planta 1ª) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sita en la plaza de la Comunitat Valenciana, 1, bajo la Presidencia de, D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado – Vicepresidente del OAL, los siguientes miembros:

D. Alberto Beviá Orts	Vocal Guanyar
D.ª Isalia Gutiérrez Molina	Vocal Compromís
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	Vocal Sí Se Puede
D. José Rafael Pascual Llopis	Vocal PP
D. Alejandro Navarro Navarro	Vocal Ciudadanos
D. Alejandro Lillo Montoyo	Representante del F.C. Jove Español de San Vicente
D. Roque González Platero	Representante del Club Ciclista San Vicente

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

Da fe del acto como Secretaria Dª Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora Dª Elena García Martínez y el Tesorero D. Carlos Marco Hernández.

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente ORDEN DEL DÍA.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 11 de mayo de 2017.

**2.- DAR CUENTA DE DECRETOS**

Desde el 5 de mayo de 2017 hasta el 31 de mayo de 2017, la Presidencia/Vicepresidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
785/2017	05/05/17	2/2017/CONSRECT	Convocatoria sesión extraordinaria Consejo Rector para el 11 de mayo.
786/2017	05/05/17	666/2017/DEC	Aprobación Evento deportivo Senderismo a Quesa.
787/2017	05/05/17	681/2017/DEC	No devolución de Ingreso IV.
805/2017	09/05/17	20 a 25/2017/GRATPER	Ayudas sociales-sanitarias mayo 2017.
806/2017	09/05/17	107 a 126/2017/COLOALDEP	Devolución de Ingresos IX.
807/2017	09/05/17	706/2017/DEC	Aprobación Evento deportivo Trofeo Natación Ciudad de San Vicente.





Q:\loales\loal\_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2017\SESIÓN-3\Borrador-Acta-CR-3.doc

DECRETO Nº	FECHA	Nº EXPTE.	CONCEPTO
808/2017	09/05/17	708/2017/DEC	Productividad mayo 2017.
828/2017	11/05/17	26 a 31/2017/GRATPER	Gratificaciones mayo 2017.
834/2017	12/05/17	735/2017/DEC	Aprobación relación contable Q/2017/28.
854/2017	16/05/17	727/2017/DEC	Aprobación evento deportivo Fase sector 2ª autonómica Senior Femenina Voleibol – San Vicente del Raspeig.
879/2017	17/05/17	754/2017/DEC	Conceder premio con dotación económica premiados Gala del Deporte.
912/2017	22/05/17	787/2017/DEC	Aprobación concesión de subvención en trofeos y medallas por eventos deportivos especiales.
913/2017	22/05/17	774/2017/DEC	Aprobación relación contable Q/2017/29.
920/2017	23/05/17	800/2017/DEC	Aprobación relación contable Q/2017/30.
926/2017	24/05/17	806/2017/DEC	Aprobación relación contable Q/2017/32.
927/2017	24/05/17	805/2017/DEC	Aprobación relación contable Q/2017/31.
938/2017	25/05/17	809/2017/DEC	Aprobación evento deportivo Senderismo Castalla-San Vicente
939/2017	25/05/17	820/2017/DEC	Aprobación evento deportivo Fiesta Balonmano Municipal San Vicente del Raspeig.
950/2017	29/05/17	826/2017/DEC	Aprobación relación contable Q/2017/33.
952/2017	29/05/17	127 a 130/2017/COALDEP	Devolución de ingresos indebidos X.

El Consejo queda enterado.

Intervenciones:

Por el Sr. Gómez de SSPSV, se pregunta sobre los Decretos 786 y 938 sobre los eventos deportivos y los gastos que han supuesto. Se responde por el Sr. Lorenzo, Vicepresidente, sobre el procedimiento seguido, declarando que no se trata de subvenciones sino de organización de eventos deportivos que tienen un gasto para el OAL independientemente de los ingresos que por otras vías sean percibidos.

Por el Sr. Gómez de SSPSV, se pregunta por el Decreto 913 de pago de una factura de reparación en el campo de fútbol con reparo de Intervención. Se responde que no se trata de un reparo sino de una observación por falta de RC y que no tiene los mismos efectos. Explica el motivo de la reparación.

**3.- APROBACIÓN 3ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO, ARBOLADO Y JARDINERÍA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES" EXPTE. 105/2017 (C/27-2013)..**

Vista la propuesta de D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig donde EXPONE:

Por Decreto nº 1.101 de fecha 28 de junio de 2013, la Alcaldía Presidencia por delegación del Consejo Rector efectuada en sesión de fecha 26 de junio, resolvió la adjudicación del contrato del servicio de "Mantenimiento Arbolado y Jardinería de las Instalaciones Deportivas Municipales" (Expte. C/27-2013), a favor de la mercantil





Q:\loales\loal\_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2017\SESIÓN-3\Borrador-Acta-CR-3.doc

COMPañÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L. con CIF. B-96887864, por un período inicial de dos años de duración, prorrogable previo acuerdo expreso por dos años más.

La formalización del contrato se produjo en la misma fecha 28 de junio de 2013 constando acta de inicio del servicio con efectos del día 1 de julio de 2013.

El importe total de adjudicación asciende a 42.390,08 € IVA incluido (21.195,04 € anualmente, IVA incluido anual, desglosado de la siguiente manera:

Mantenimiento: 15.670,43 € (12.950,77 € + 2719,66 € IVA 21%)

Limpieza: 5.524,61 € (5.022,38 € + 502,23 € IVA 10%)

Prórrogas previstas: dos de carácter anual, previo acuerdo expreso.

La normativa aplicable al presente contrato es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Consta en el expediente informe jurídico sobre el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 89.1, respecto a la ejecución del contrato al menos en un 20% y el transcurso de un año desde la formalización.

Dado que el periodo exento es el primer año, el día que marca el inicio del periodo al que se puede aplicar la revisión *-dies a quo-*, será, el siguiente a cumplirse un año desde su formalización, es decir el día 28 de junio de 2014.

Vista la Cláusula 7ª del PCJA rector de la contratación, en la que se especifica que: *"Respecto a la Revisión de Precios, se aplicará para el segundo año y prórrogas, en su caso, conforme al apartado 10 del Pliego de Condiciones Técnicas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del TRLCSP, por lo que el índice de revisión no podrá exceder el 85% de variación del IPC"* y la normativa aplicable, existe informe jurídico favorable a la revisión de precios emitido por la Secretaria del Organismo de fecha 30 de mayo de 2017.

Asimismo, se ha emitido Informe de fecha 22 de mayo de 2017 por D. José J. Sirvent Segura, en su condición de Director del Servicio, en el que tras aplicar los índices correspondientes y resultando un coeficiente de revisión del 0,9941, se obtiene un precio anual revisado, válido para el periodo del 01/07/2016 al 30/06/2017, que asciende a 21.069,07 € IVA incluido al 21% y al 10% según desglose:

Concepto	Base imponible	Base imponible corregida	IVA	Total
Tareas jardinería.	12.950,77 €	12.873,60 €	21 %	15.577,06 €
Limpieza en jardinería.	5.022,37 €	4.992,74 €	10 %	5.492,01 €
				<b>21.069,07 €</b>

Dicha revisión conlleva una disminución del gasto por importe de **143,98 € IVA incluido** (88,18 € + 18,51 € IVA al 21% y 33,90 € + 3,39 € IVA al 10%) importe al que ascienden los atrasos correspondientes a la facturación del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Según la Cláusula 10ª del PCJA, los pagos se realizarán contra facturas emitidas por el adjudicatario, conformadas por la Dirección Técnica en la forma dispuesta en el apartado 12 del PCT.

Consta en el expediente I.F.nº 23 (I.F. 22/2017) de la Intervención de fecha de 31 de mayo.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.-** Reconocer el derecho a la 3ª revisión de precios, a aplicar al periodo comprendido del 01/07/2016 al 30/06/2017, a favor de COMPañÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO S.L. con CIF. B-96887864, contratista del contrato del servicio de "Mantenimiento Arbolado y Jardinería de las Instalaciones Deportivas Municipales" (Expte. C/27-2013), conforme a la cláusula 7ª del Pliego de





SAN VICENTE  
DEL RASPEIG

DEPORTES

O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

CIF: Q-0300826E

C/ Calpe, 2-4 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tel: 966373459 - Fax: 966373465

www.raspeig.es/portal/deportes

Email: deportes@raspeig.org

ADMINISTRACIÓN

Q:\oales\oal\_deportes\ACTAS CONSEJO RECTOR\2017\SESIÓN-3\Borrador-Acta-CR-3.doc

Cláusulas Jurídico-Administrativas que rige el contrato, fijando el precio anual revisado en 21.069,07 € IVA incluido, según desglose:

Mantenimiento: 15.577,06 € IVA incluido al 21 %

Limpieza: 5.492,01 € IVA incluido al 10 %,

lo que supone una diferencia de -143,98 € (IVA incluido) respecto a la anualidad anterior.

**SEGUNDO.-** La aprobación de la citada revisión conlleva la anulación de la Autorización y Disposición del Gasto de CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO EUROS (143,98 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3423.22779 (Contrato Mantenimiento Arbolado y Jardinería) del vigente Presupuesto del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

Dicho importe corresponde:

143,98 € IVA incluido (88,18 € + 18,51 € IVA al 21% y 33,90 € + 3,39 € IVA al 10%) importe al que ascienden los atrasos correspondientes a la facturación del 01 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Dirección Técnica del Servicio, y notificar en legal forma al contratista.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Gómez, vocal de SSPSV, se pregunta si a los eventos que organiza el OAL, asiste algún técnico que supervise la prueba, para responsabilizarse del OAL como organizador de lo que pueda suceder. Se responde por el Sr. Vicepresidente que a esas pruebas asistieron monitores federados, pero no técnicos de OAL y que cualquier accidente o eventualidad está cubierto por las pólizas de seguros del OAL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día señalado al inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº.  
El Presidente,

Fdo: Jesús J. Villar Notario

La Secretaria,

Fdo: Olga Pino Diez